

INTERVENCION ACTO DE FIRMA DEL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE BUDAPEST

Señores Ministros, Autoridades, Embajadores, Señoras y Señores,

Permítanme comenzar mi intervención agradeciendo a la Secretaría del Convenio de Budapest sobre la Ciberdelincuencia la magnífica organización de esta Conferencia y la oportunidad que se me brinda de poder dirigirles unas palabras en una ocasión tan señalada como la apertura a la firma del Segundo Protocolo Adicional al Convenio sobre Ciberdelincuencia, relativo a la cooperación reforzada y la revelación de pruebas electrónicas.

La comisión de delitos que tienen por objeto los sistemas de telecomunicaciones, o bien de delitos que aprovechan la existencia de los mismos para su ejecución, no ha dejado de aumentar en los últimos años. Este crecimiento ha sido exponencial por causa de las extraordinarias circunstancias provocadas por la pandemia de Covid-19.

Así mismo, dichas circunstancias han acelerado el que cada vez sea más frecuente en nuestras sociedades el uso de sistemas electrónicos de comunicación, también en la ejecución de todo tipo de actividades delictivas. A su vez, esta huella o rastro electrónico es cada vez más determinante en el éxito de las investigaciones penales.

Desde su entrada en vigor, el Convenio de Budapest ha constituido el instrumento más importante en la lucha contra la ciberdelincuencia y la obtención de prueba electrónica a nivel mundial, y es por ello que no puede entenderse la importancia de este Segundo Protocolo sin entender el papel que ha tenido y tiene el Convenio de Budapest en este ámbito.

Ello es así porque el Convenio, al igual que el Protocolo, es un Convenio del Consejo de Europa, pero no sólo de los Estados integrantes del Consejo de Europa; ya en su negociación intervinieron diversos países observadores, que posteriormente lo han ratificado. Así, la flexibilidad y capacidad de adaptación de su texto han permitido que en la actualidad 66 países de muy distintas tradiciones jurídicas sean Parte en el

Convenio, lo que ha devenido en un proceso de reformas legislativas que han tomado este texto como modelo, mejorando así no sólo las capacidades de la justicia penal sino también la confianza y la cooperación entre las Partes.

Y es precisamente en esta mejora de la cooperación internacional en la que viene a profundizar este Segundo Protocolo Adicional que vamos a firmar en el día de hoy.

Internet es un espacio que no conoce fronteras y es por ello que las investigaciones en materia de ciberdelincuencia son, con carácter general, transfronterizas, de lo que se deriva la necesidad de cooperación entre Estados para llevar a cabo las mismas. Más aún, esta necesidad no queda circunscrita a los ciberdelitos. La utilización de las tecnologías de la información en cualquier tipo de actividad delictiva, incluso las netamente domésticas, no obsta a que las evidencias de esa conducta ilícita puedan encontrarse alojadas en cualquier proveedor de servicios radicado en una jurisdicción extranjera.

El acceso a estas evidencias requiere de la adopción de unos mecanismos específicos, más allá de los existentes y de la posible cooperación voluntaria de los proveedores, que garanticen que los Estados puedan cumplir con su obligación de proteger la seguridad de la sociedad y de las personas con plena sujeción a las garantías de tutela de los Derechos Fundamentales de los individuos y del Estado de Derecho.

Y es aquí donde radica la importancia de este Protocolo.

Somos conscientes de que el texto ha sido fruto de un intenso proceso negociador, durante casi cuatro años, donde han logrado conciliarse las distintas necesidades derivadas de las particularidades de los sistemas jurídicos de las Partes del Convenio y además, han podido superarse las dificultades técnicas que en su día originó la pandemia. Es por ello que doy mi enhorabuena al Secretariado y, por extensión, a todos los participantes en dichas negociaciones.

Como resultado, contamos actualmente con un instrumento innovador y avanzado, que nos va a permitir mejorar la eficiencia en la obtención directa de datos de los

proveedores de servicios, disponer de formas más eficaces de asistencia mutua y, en particular, mejorar la cooperación entre las Partes en situaciones de emergencia. Además, no podemos dejar de mencionar que todo el texto sigue un enfoque basado en los derechos y libertades fundamentales y establece condiciones y salvaguardias acordes con los instrumentos internacionales de derechos humanos. En particular, el Protocolo incluye importantes garantías para la protección de la intimidad y los datos personales respecto de cualquier transmisión de información basada en el mismo, respetando a su vez las potenciales relaciones particulares entre las Partes.

Confiamos plenamente en que este texto va a complementar al Convenio de Budapest permitiendo su adecuación a las nuevas necesidades y exigencias del contexto internacional.

Es por ello que España, tras la firma de este Protocolo, tiene la intención de proceder a su pronta ratificación, pues nuestra legislación se encuentra completamente alineada con su contenido.

Como saben, España está plenamente comprometida con el trabajo llevado a cabo por el Consejo de Europa en la lucha contra el cibercrimen:

- Ha participado de manera activa en las **reuniones Plenarias** del Comité del Convenio sobre la Ciberdelincuencia que se han celebrado a lo largo de los años y es en la actualidad **miembro del Bureau** de este Comité.
- Ha sido uno de los Estados que ha participado en las **negociaciones de este Segundo Protocolo**.
- Ha contribuido a las **labores de capacitación** llevadas a cabo por el Consejo de Europa -a través de su Oficina del Programa de Ciberdelincuencia (C-PROC)- para el fortalecimiento de las capacidades de justicia penal sobre la base del Convenio de Budapest.

Pero nuestro trabajo no cesará aquí. Estamos decididos a continuar desarrollando una intensa labor en la lucha contra el cibercrimen -en el marco de Budapest como principal

convenio multilateral en la materia- tanto a nivel interno como en el ámbito de la cooperación jurídica internacional, la participación en foros de debate o la prestación de asistencia técnica a otros Estados.

Todo ello nos permitirá prevenir y abordar juntos las potenciales amenazas a las bases de nuestras instituciones democráticas que pueden causar profundos daños a nuestra sociedad.

Tengo la seguridad de que en estos días tendremos ocasión de participar en fructíferos debates en el ámbito de la presente Conferencia Internacional y de que el compromiso que aquí asumimos permitirá reforzar la efectividad de nuestros sistemas de justicia penal, y con ello, la vigencia del Estado de Derecho, la Seguridad y la Justicia en el mundo.